



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## DECRETO SELECCIÓN PUNTUAL

Resultando que es necesario que durante varios meses a partir del día trece de abril se cubra temporalmente la plaza de la persona encargada de la limpieza de edificios para cubrir temporalmente la baja de la persona titular de la plaza.

Resultando que dicho gasto se hará con los recursos propios del Ayuntamiento desde la fecha del uno de mayo hasta la incorporación de la nueva trabajadora que se prevé sea el uno de septiembre del presente.

Visto que será conveniente, conforme las prestaciones que se realizan, contratar a dos personas a tiempo parcial con una jornada de cuatro horas diarias que se adaptará a las necesidades del servicio.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Convocar pruebas selectivas para la contratación temporal a jornada parcial de dos trabajadores del servicio de limpieza de edificios desde el día trece de abril hasta *el día de incorporación de la trabajadora sustituida*.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria que a continuación se detallan.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS PARA OCUPAR EL PUESTO DE PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.**

#### **“I: OBJETO**

*Es objeto de la presente convocatoria la selección de los trabajadores y posterior contratación a tiempo parcial de DOS PERSONAS PARA OCUPAR EL PUESTO DE PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS desde el día trece de abril hasta el día de incorporación de la trabajadora sustituida.*

*El horario será de veinte horas semanales, cuatro horas diarias fijadas al comienzo del contrato según las necesidades del Ayuntamiento.*

#### **Tareas a desarrollar por las personas contratadas como propias de su puesto de trabajo.**

- a) Manejo y funcionamiento de útiles y maquinaria de limpieza propios para la limpieza en general.
- b) Tareas de fregado, despolvado, barrido, pulido, aspirado, manualmente o con útiles tradicionales o elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, etc. de aulas, despachos, locales, recintos, dependencias, edificios e instalaciones municipales, así como mobiliario, archivos, cristalerías, puertas, ventanas, sin que requiera para su realización de las tareas más que la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene, con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente.
- c) Resolución de incidencias según las órdenes del encargado/a responsable.
- d) Recogida de papeleras con residuos asimilables a urbanos y retirada de bolsas de basura hasta su depósito en contenedor al efecto.
- e) Vigilancia y control del perfecto estado del material de limpieza, dando cuenta de cualquier incidencia al responsable o encargado/a del servicio.



- f) En caso de accidente de usuarios y compañeros, prestar asistencia dentro de las posibilidades que ofrezca el botiquín de la instalación, y dar aviso si fuese necesario al personal especializado (112).
- g) Requerimientos específicos del puesto:
- Conocimientos en el uso seguro de los productos químicos utilizados en la limpieza.
  - Realización de esfuerzo físico
- h) Y en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

## II.- Requisitos de las personas aspirantes.

**Segunda.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Para poder participar en el presente proceso selectivo, el aspirante tendrá que ser:
- 1.- Español.
  - 2.- Extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.
- e) No estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia. Esto se acreditará mediante la aportación de certificado de penales expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales por los aspirantes contratados.

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

## III.- Solicitudes y documentación.

**Tercera.-** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera hasta el día seis de abril de dos mil veintiséis y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

**Documentación a presentar:** Para ser admitido en el proceso selectivo:

- a) Solicitud, conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.
- b) D.N.I.
- c) Declaración del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente (según modelo que figura en el ANEXO a éstas).
- d) Documentación que acredite los méritos alegados conforme a las Bases de la convocatoria.
- e) Certificado de no existencia de Delitos de Naturaleza Sexual. Sólo se presentará por las personas seleccionadas.

## IV.- Admisión de Aspirantes.

**Cuarta.-** 1.-Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución declarando el día que se procederán a valorar los méritos alegados sin que haya plazo de subsanación de instancias. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad indicando el lugar y la fecha en que tendrá lugar la calificación y valoración de los méritos alegados y la celebración de la fase de oposición.





AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

#### V.- Del Tribunal Calificador.

**Quinta.-** El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: un agente de la Policía Local, Personal funcionario del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Vocales:

D. María José Jiménez Solano, A.E.D.L. del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

D<sup>a</sup>. Silvia Ramos Núñez, representante de los trabajadores del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

D. Jesús González Chaparro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona que le sustituya.

**Sexta.-** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptima.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

#### VI.- Del Sistema de Selección.

**Octava.-** El procedimiento de selección se realizará mediante **concurso**

Se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente **BAREMO**:

1º.- Por poseer el carné de conducir, clase B: 1 punto.

2º.- Por llevar desempleado/a:

- De tres meses y un día a seis meses: 1 punto.
- De seis meses y un día a doce meses: 1,5 puntos.
- Más de doce meses y un día: 2 puntos.

3º.- Por edad:

- Menos de 25 años: 2 puntos.
- Más de 25 años y menos de 50 años: 1 punto.
- Más de 50 años: 2 puntos.

4º.- Conforme al tiempo de residencia en Madrigal de la Vera acreditado mediante certificado de empadronamiento:

- Llevar residiendo menos de 60 días: 0,1 puntos.
- Llevar residiendo menos de 365 días: 0,5 puntos.
- Llevar residiendo más de 366 días y menos de dos años: 2 puntos
- Llevar residiendo más de dos años y un día: 3 puntos

5º Renta Personal:

- Los ingresos declarados en la Declaración de la Renta correspondiente a 2024 de la persona aspirante.

DECLARACIÓN DE LA RENTA AÑO 2024	
UMBRAL RENTA	PUNTUACIÓN
Hasta 5000 €	6
De 5001 a 6500 €	5
De 6501 a 7000 €	4



De 7501 a 8000 €	3
De 8501 € en adelante	2

**Novena.-** Los méritos señalados en la Base VI, serán acreditados por los aspirantes con los siguientes documentos, originales o fotocopias compulsadas:

- Los que se refieren al apartado 1, mediante el carné de conducir.
- Los que se refieren al apartado 2, mediante la vida laboral.
- Los que se refieren al apartado 5, mediante el borrador de la renta o el certificado de imputación de rentas del año 2024.

**Décima.-** Todas las listas y las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

**Undécima.-** El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

**Duodécima.-** Resultado definitivo. Publicación.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Edictos Municipal, elevándose por el Tribunal propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

Seguidamente con un plazo de tres días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, se podrán interponer posibles reclamaciones contra la propuesta del Tribunal que dispondrá de un día para su resolución.

**Decimotercera.-** Protección de datos de carácter personal

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.

El Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Madrigal de la Vera. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

**Decimotercera.-** Recursos.

Contra las presentes bases, cualquier, interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el citado Tablón.”

En Madrigal de la Vera, a fecha de la firma digital,

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Urbano Plaza Moreno

**EL SECRETARIO,**

Jesús González Chaparro

